



**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO 2022-2024.

En la Ciudad de los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, siendo las nueve horas del día **primero** de **enero** del año **dos mil veintidós**, reunidos en la **sala de cabildos**, los C.C. **Lic. Cristina González Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional; **C. Jesús Efrén Ramos Ramírez**, Síndico Municipal; **C. María Juana Venegas Arreola**, Primer Regidor Municipal; **C. Oscar Méndez Romero**, Segundo Regidor Municipal; **C. Ana Fernanda Medina Fernández**, Tercer Regidor Municipal; **C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría**, Cuarto Regidor Municipal; **C. Brenda Alejandra Coronel López**, Quinto Regidor Municipal; **C. Reyna Ayala Argonza**, Sexto Regidor Municipal; **C. Jesús Hernández Sánchez**, Séptimo Regidor Municipal; **C. Noemí González Suarez**, Octavo Regidor Municipal; **C. Ignacio Arreola Castañeda**, Noveno Regidor Municipal, para celebrar la **Primera Sesión Solemne de Cabildo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117, 122 y 128 fracciones I, VII, X y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 48 Fracciones I y V, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:

### Orden del día

1. Lista de Asistencia;
2. Declaratoria de Instalación del Ayuntamiento del Municipio de La Paz 2022-2024;
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Propuesta, en su caso aprobación y toma de protesta del Secretario del H. Ayuntamiento para el periodo 2022-2024;
5. Propuesta de reforma al artículo 35 del Bando Municipal del Municipio de La Paz, México, referente a la propuesta y en su caso aprobación del Organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2024 y el organigrama de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de La Paz;
6. Propuesta, en su caso aprobación y toma de protesta de los Titulares de las Unidades Administrativas y Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de La Paz;
7. Declaratoria de sesión permanente y propuesta para declarar un receso;
8. Propuesta y en su caso aprobación de la **"CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DENOMINADA BORRÓN Y CUENTA NUEVA, PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DEL EJERCICIO 2022"**, que tiene el objetivo de autorizar y aplicar el subsidio a los impuestos y derechos de condonación en el pago de accesorios correspondientes al pago de los impuestos al predial y sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles; así como, en demás contribuciones y aprovechamientos municipales;
9. Propuesta y en su caso aprobación, para llevar a cabo la **"CAMPAÑA NORMAL DE BENEFICIOS FISCALES"** que otorgara los beneficios fiscales en el pago del impuesto predial para los siguientes supuestos: Pago Anual Anticipado, bonificación del 8%, 6% y 4% cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo. Contribuyentes cumplidos, bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos.  
Bonificación de hasta un 34% para sectores vulnerables.



**SIN TEXICO**







62

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

10. Propuesta y en su caso la aprobación de la "CAMPAÑA BORRÓN Y CUENTA NUEVA", Programa de regularización PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DEL EJERCICIO 2022, a las contribuciones y derecho de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento y condonación en el pago de accesorios correspondientes al pago de las contribuciones y aprovechamientos municipales.
11. Autorización y en su caso aprobación para bonificaciones correspondientes para el ejercicio fiscal 2022, consistentes en el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, del Organismo Descentralizado O.P.D.A.P.A.S. LA PAZ, aprobados y autorizados por la Legislatura Local.
12. Propuesta y en su caso aprobación para la conformación del:
  - Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;
  - La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado "Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de La Paz para el periodo 2022-2024; y del
  - Consejo Municipal del IMCUFIDE (Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte) de La Paz 2022-2024.
13. Propuesta y en su caso aprobación de la autorización a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Titular de Administración y Finanzas para celebrar convenios, actas y contratos de comodato, con dependencias estatales, federales, asociaciones civiles, culturales, deportivas, instituciones de educación, de asistencia social sin fines de lucro y todas aquellas que convengan a los intereses municipales dentro del marco legal.
14. Asuntos Generales.
15. Clausura de la Sesión.

INICIO DE SESIÓN

En uso de la voz, la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal solicito al C. Jesús Efrén Ramos Ramírez, sindico municipal para que realizara el pase de lista.

Punto número 1.-En uso de la palabra el C. Jesús Efrén Ramos Ramírez, Sindico Municipal, hace el pase de lista de asistencia a los integrantes del H. Cuerpo Colegiado, y una vez comprobado que se encuentran presentes todos y cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, informa a la C. Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, la existencia de quórum legal para llevar a cabo la Primera Sesión Solemne de Cabildo.

Punto número 2.- Declaración de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de La Paz



SIN TEXTO



SECRETARIA  
AYUNTAMIE

AYUNTAMIE  
DE LA PA  
2022 - 20





AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

En uso de la palabra la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo establecido por el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hace la siguiente declaratoria formal y solemne: **"Queda legitimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Estado de México, que deberá funcionar durante los años de 2022-2024"**.

### Punto número 3.- Lectura y en su caso a probación del orden del día.

En uso de la palabra el C. **Jesús Efrén Ramos Ramírez**, Sindico, da a conocer el orden del día, mismo que somete a consideración del H. cuerpo colegiado, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, acto seguido se procedió al desahogo del mismo.

### Punto número 4.- Propuesta, en su caso aprobación y toma de protesta del Secretario del H. Ayuntamiento para el periodo 2022-2024.

Nuevamente en uso de la palabra la **Lic. Cristina González Cruz**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y con fundamento en lo establecido por los artículos 128, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propone al H. Cabildo la designación al cargo de Secretario del H. Ayuntamiento al Mtro. **Miguel Ángel Rivera Téllez**, de quien dio a conocer su preparación académica y experiencia laboral.

**Acuerdo:** Después de haber analizado ampliamente el perfil profesional de dicha propuesta, con fundamento en lo establecido por el artículo 31, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes de este H. cuerpo colegiado, aprueban por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

**PRIMERO.-** El nombramiento de Secretario del H. Ayuntamiento para el periodo 2022-2024 al **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**, confiriéndole el poder amplio y suficiente para que pueda llevar a cabo todas las atribuciones que establece el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así también, se le confiere la facultad para celebrar convenios intermunicipales, así como con dependencias estatales, federales, asociaciones civiles, instituciones de educación y de asistencia social sin fines de lucro; también se le faculta para que conjuntamente con el Síndico Municipal, resguarden los bienes muebles e inmuebles públicos del Municipio de La Paz.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo de cabildo, surte efectos a partir de su aprobación.

Acto seguido la C. Presidente Municipal Constitucional, **Lic. Cristina González Cruz**, procede a la toma de protesta del Secretario del H. Ayuntamiento.

En uso de la palabra la **Lic. Cristina González Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional, al encontrarse presente en la sala el **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**, le solicita pase al frente y pide a los presentes ponerse de pie.

**Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 32,48 fracción VI, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del





**OLXET NIC**  
**IN TEXTO**





AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Estado de México "¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y todas las Leyes que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Secretario del Ayuntamiento, mirando por el bien y prosperidad del municipio?"

Manifestando el Secretario. ¡Si protesto!

En uso de la Palabra la C. Presidenta Municipal Constitucional Lic. Cristina González Cruz, manifestó:

"Si así lo hiciere, la Nación, el Estado y particularmente los habitantes del Municipio de La Paz se lo reconozcan y si no, se lo demanden".

Una vez aprobado el nombramiento del **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**, y después de haber tomado protesta la **Lic. Cristina González Cruz**, Presidenta Municipal, le solicita ocupe su lugar y asuma las atribuciones legales que le confiere el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

No habiendo nada más que tratar, se da por agotado este punto, y en uso de la palabra la **C. Lic. Cristina González Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional, pide al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desahogo del orden del día.

**Punto número 5.**-En uso de la palabra el **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que el siguiente punto es el marcado con el número 5, referente a la propuesta de reforma al artículo 35 del Bando Municipal del Municipio de La Paz, México, referente a la propuesta y en su caso aprobación del Organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2024 y el organigrama de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de La Paz;

En uso de la voz, la **Lic. Cristina González Cruz**, Presidenta Municipal, propone a los Integrantes de este H. Ayuntamiento, que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, realizar para el buen funcionamiento de la administración pública municipal, la modificación al artículo 35 del Bando Municipal de La Paz, México; el cual:

DICE:

**Artículo 35.** La estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, se encargará del despacho de los asuntos que le sean encomendados por la persona titular de la Presidencia Municipal, en el ejercicio de su facultad delegatoria y se conformará de la siguiente forma:

1. Secretaría del Ayuntamiento;
2. Dirección Jurídica y Normatividad;
3. Tesorería Municipal;
4. Dirección de Desarrollo Urbano y Sostenible;
5. Dirección de Movilidad y Transporte;
6. Dirección de Seguridad Ciudadana;
7. Dirección de Administración;
8. Dirección de Bienestar Social;
9. Dirección de Educación y Cultura;



**SIN TEXTO**







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

10. Dirección de Servicios Públicos;
11. Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario;
12. Dirección de Obras Públicas;
13. Dirección de Gobernación;
14. Contraloría Interna Municipal;
15. Dirección de Tránsito;
16. Coordinación de Protección Civil y Bomberos; y
17. Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

Para el despacho de los asuntos a su cargo, la Presidencia Municipal se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- a) Unidad de Transparencia;
- b) Unidad de Comunicación Social;
- c) Unidad de Atención Ciudadana;
- d) Coordinación de Presidencia;
- e) Unidad de Defensoría y Equidad de Género;
- f) Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- g) Centro de Comando y Control (C2);
- h) Secretaría Técnica de Gabinete; y
- i) Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.

## DEBE DECIR:

**Artículo 35.** Las estructuras orgánicas de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados se encargarán del despacho de los asuntos que le sean encomendados por la persona titular de la Presidencia Municipal, en el ejercicio de su facultad delegatoria y estará estructurado conforme a los siguientes organigramas:

- Organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2024.
- Organigrama del O.P.D.A.P.A.S.
- Organigrama del Sistema Municipal del DIF.
- Organigrama del IMCUFIDE.

(se anexan los organigramas al final de la presente acta)

En uso de la voz la Lic. **Cristina González Cruz**, Presidenta Municipal, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento sometiera a consideración de los presentes, la modificación del artículo 35 del Bando Municipal de La Paz, referente a la propuesta y en su caso aprobación del Organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2024 y el organigrama de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados.

En uso de la palabra el Maestro Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento somete a consideración de los presentes y se emite el siguiente:



SIN TEXTO







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACUERDO:** De conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 Párrafo Primero de la Constitución Política del Estado Libre y soberano del México; 31 Fracción I y 86 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, aprueban por **UNANIMIDAD** la reforma al artículo 35 del Bando Municipal de La Paz, México, referente a la propuesta y en su caso aprobación del Organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2024 y el organigrama de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de La Paz; quedando de la siguiente manera:

**Artículo 35.** Las estructuras orgánicas de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados se encargarán del despacho de los asuntos que le sean encomendados por la persona titular de la Presidencia Municipal, en el ejercicio de su facultad delegatoria y estará estructurado conforme a los siguientes organigramas:

- Organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2024.
- Organigrama del O.P.D.A.P.A.S.
- Organigrama del Sistema Municipal del DIF.
- Organigrama del IMCUFIDE.

(se anexan a la presente los organigramas).

No habiendo nada más que tratar, se da por agotado este punto, y en uso de la palabra la **C. Lic. Cristina González Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional pide al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desahogo del orden del día.

**Punto número 6.-** En uso de la palabra el Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que el siguiente punto del orden del día es el referente a la Propuesta, en su caso aprobación y toma de protesta de los titulares de las Unidades Administrativas y Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de La Paz;

En uso de la voz la **Lic. Cristina González Cruz**, Presidenta Municipal manifestó a los integrantes de este H. Ayuntamiento: en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional y con fundamento en lo establecido por los artículos 128, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32 fracción V, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a este H. Cabildo los siguientes nombramientos:

**Titular del Órgano Interno de Control.**

Mtro. Daniel Martínez Guzmán

**Presidenta Honoraria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de La Paz.**

Dra. Claudia Alejandra Guzmán de la Rosa

**Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de La Paz.**

Tec. Prof. T.S. Rosa María Servín Zepeda



**SIN TEXTO**







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

**Directora de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de La Paz.**

C.P. Marycarmen Yazbeck Montesinos Mendoza

**Contralor Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de La Paz.**

Lic. Alan Eduardo Villaseñor Calderón

**Director del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS)**

C. Juan José Cerda Cerón

**Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS)**

Lic. Antonio Palafox Castañeda

**Director de Finanzas del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS)**

Lic. David Daniel Mendoza Hernández

**Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

C. José Antonio Méndez Castañeda

**Director General de Administración y Finanzas, con Atribuciones de Tesorero Municipal.**

L.C. Miguel Pichardo Escamilla

**Director de Obras Públicas**

Ing. Civil Luis Enrique Aguilar Ruiz

**Director de Seguridad Pública Municipal**

Lic. Jaime Sánchez Santos

**Director de Desarrollo Económico**

Lic. Gilberto Mojica Pérez

**Director de Desarrollo Urbano y Sostenible**

Ing. Arq. Domingo Javier Espinoza Medina

**Director de Ecología**

C. Juan Carlos Cortez Esparza



**SIN TEXTO**







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

## Director de Desarrollo Social

Lic. Raymundo Moreno Ibáñez

## Dirección de Protección Civil

C. Bernardo Corona Corona

## Catastro

Tec. Esteban Venegas Roque

## Coordinador de Mejora Regulatoria

Mtro. Erick Jonathan Reséndiz Arrieta

## Dirección de Turismo y Fomento a las Tradiciones

C. Sonia Patlan Martínez

## Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

C. Gregorio Gustavo Cerón Hernández

En uso de la palabra la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal, manifestó a los integrantes del H. Ayuntamiento haciendo de su conocimiento que las propuestas hechas deberán acreditar dentro de los seis meses siguientes a su toma de protesta, la certificación de competencia laboral y/o capacitación, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo.

Conforme vayan acreditando lo mencionado se informará sobre el cumplimiento de dicha norma,

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal, después de haber presentado el perfil profesional y laboral de las propuestas le solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento sometiera a consideración de los presentes lo expuesto.

En uso de la palabra el Maestro Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento somete a consideración de los presentes y se emite el siguiente:

**ACUERDO:** Después de haber analizado ampliamente el perfil profesional de cada una de las propuesta, con fundamento en lo establecido por el artículo 31, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes de este H. Cuerpo Colegiado, absteniéndose el C. Jesús Hernández Sánchez, Séptimo Regidor; aprueban por **Mayoría**, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 47, párrafo tercero, 52, último párrafo, y 53 de la Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 31, párrafo XVII, 86, 93, 94, 9, 110, 111, 112, 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los nombramientos para que ocupen los cargos de:

## Titular del Órgano Interno de Control.

Mtro. Daniel Martínez Guzmán



SIN TEXTO







**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

**Presidenta Honoraria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de La Paz.**  
Dra. Claudia Alejandra Guzmán de la Rosa

**Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de La Paz.**  
Tec. Prof. T.S. Rosa María Servín Zepeda

**Directora de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de La Paz.**  
C.P. Marycarmen Yazbeck Montesinos Mendoza

**Contralor Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de La Paz.**  
Lic. Alan Eduardo Villaseñor Calderón

**Director del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS)**  
C. Juan José Cerda Cerón

**Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS)**  
Lic. Antonio Palafox Castañeda

**Director de Finanzas del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS)**  
Lic. David Daniel Mendoza Hernández

**Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**  
C. José Antonio Méndez Castañeda

**Director General de Administración y Finanzas, con Atribuciones de Tesorero Municipal.**  
L.C. Miguel Pichardo Escamilla

**Director de Obras Públicas**  
Ing. Civil Luis Enrique Aguilar Ruiz

**Director de Seguridad Pública Municipal**  
Lic. Jaime Sánchez Santos

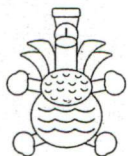
**Director de Desarrollo Económico**  
Lic. Gilberto Mojica Pérez



**SIN TEXTO**







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

**Director de Desarrollo Urbano y Sostenible**  
Ing. Arq. Domingo Javier Espinoza Medina

**Director de Ecología**  
C. Juan Carlos Cortez Esparza

**Director de Desarrollo Social**  
Lic. Raymundo Moreno Ibáñez

**Dirección de Protección Civil**  
C. Bernardo Corona Corona

**Catastro**  
Tec. Esteban Venegas Roque

**Coordinador de Mejora Regulatoria**  
Mtro. Erick Jonathan Reséndiz Arrieta

**Dirección de Turismo y Fomento a las Tradiciones**  
C. Sonia Patlan Martínez

**Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.**  
C. Gregorio Gustavo Cerón Hernández

**SEGUNDO.** -El presente acuerdo de cabildo, surte efectos a partir de su aprobación.

Acto seguido la C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Cristina González Cruz, procede a la toma de protesta de los Servidores Públicos nombrados, por lo cual solicita pasen al recinto oficial.

Encontrarse presentes en la sala los servidores públicos, solicita a los integrantes del H. Cabildo ponerse de pie, manifestando lo siguiente:

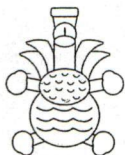
Señoras y señores:

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México "¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y todas las Leyes que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo que se les ha conferido, mirando por el bien y prosperidad del municipio?"

SIN TEXTO







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

Manifestando los servidores públicos ¡Si protesto!

**"Si así lo hicieren, la Nación, el Estado y particularmente los habitantes del Municipio de La Paz se los reconozca y si no se los demande."**

Acto Seguido la presidenta municipal agradeció la presencia de todos y cada uno de los titulares de las unidades administrativas, de la misma manera les solicitó se dirigieran a las áreas designadas para realizar el proceso de entrega-recepción correspondiente.

Continuando en uso de la voz la Presidenta Municipal solicita al señor secretario, continúe con el desahogo del orden del día.

**Punto número 7.-** En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento informo a la Señora presidenta que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 7, relativo a declarar en sesión permanente a este H. Cabildo y realizar un receso de la presente sesión, para que los integrantes de este H. Ayuntamiento y titulares de las unidades administrativas procedan a realizar su entrega-recepción.

Acto seguido la Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz, propuso a los Integrantes del H. Ayuntamiento, declarar permanente la primera sesión solemne de cabildo y se lleve a cabo un receso para que se realice la Entrega- Recepción de cada una de la unidades administrativas, así como de sindicatura y regidurías, teniendo así la oportunidad de saber en qué condiciones los nuevos titulares recibirán las unidades administrativas respectivas.

Por lo cual propone reanudar la sesión a las 18:00 horas, del día primero de enero del presente año, solicitando al Secretario del H. Ayuntamiento someta a consideración de los presentes la propuesta antes hecha.

En uso de la palabra el Maestro Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento somete a consideración de los presentes y se emite el siguiente:

**ACUERDO:** De conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 Párrafo Primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México; 27, 28, 29 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad aprueban por **UNANIMIDAD** declarar permanente la primera sesión solemne de cabildo y se lleve a cabo un receso para que se realice la Entrega- Recepción de cada una de la unidades administrativas así como de sindicatura y regidurías generando así la oportunidad de saber en qué condiciones los nuevos titulares recibirán las unidades administrativas respectivas; reanudando la sesión a las 18:00 horas del primero de enero del presente año.

Siendo las dieciocho horas del día primero de enero del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos, C.C. Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, C. Jesús Efrén Ramos Ramírez, Síndico Municipal, C. María Juana Venegas Arreola, Primer Regidor Municipal, C. Oscar Méndez Romero, Segundo Regidor Municipal, C. Ana Fernanda Medina Fernández, Tercer Regidor Municipal, C. Sergio Rodrigo FarfánAlegría, Cuarto Regidor Municipal, C. Brenda Alejandra Coronel López, Quinto Regidor Municipal, C. Reyna Ayala Argonza, Sexto Regidor Municipal, C. Jesús HernándezSánchez, Séptimo Regidor Municipal, C. Noemí González Suarez, Octavo Regidor





SIN TEXTO



SECRETARIA  
AYUNTAMIE

AYUNTAMIE  
DE LA PA  
2022 - 202



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"*

Municipal, **C. Ignacio Arreola Castañeda**, Noveno Regidor Municipal y Mtro. **Miguel Ángel Rivera Téllez**, Secretario del H. Ayuntamiento de La Paz, para reanudar la **Primera Sesión Solemne de Cabildo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117, 122 y 128 fracciones I, VII, X y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 48 Fracciones I y V, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Una vez hecho el pase de lista por el Secretario del Ayuntamiento y verificado que existe quórum legal, se reanuda la sesión.

En uso de la Palabra la C. Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento continúe con el desahogo del orden del día.

En uso de la palabra el secretario del H. Ayuntamiento manifiesta a la C. Presidenta Municipal que es conveniente informarle respecto a los trabajos de entrega-recepción que iniciaron el día de hoy, presentando hasta ese momento un 20% del avance de dichas entregas.

En uso de la voz la C. Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz, manifiesta que debido a lo antes informado por el Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, propone que se continúe la presente sesión en receso, reanudándola para el día 02 de enero del presente año en punto de las 9:00 horas; solicitando al Secretario del H. Ayuntamiento someter a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio dicha propuesta.

En uso de la voz el Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifiesta a los integrantes de H. Ayuntamiento que quien este a favor de aprobar la propuesta hecha por la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal, se sirvan manifestarlo de manera económica levantando la mano, emitiendo el siguiente:

**ACUERDO:** De conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 Párrafo Primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México; 27, 28, 29 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad aprueban por **UNANIMIDAD** continuar de manera permanente la primera sesión solemne de cabildo y se reanude para el día 02 de enero del presente año en punto de las 9:00 horas.

Siendo las **dieciocho** horas del día **dos** de **enero** del año **dos mil veintidós**, reunidos en la **Sala de Cabildos**, C.C. **Lic. Cristina González Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional, **C. Jesús Efrén Ramos Ramírez**, Síndico Municipal, **C. María Juana Venegas Arreola**, Primer Regidor Municipal, **C. Oscar Méndez Romero**, Segundo Regidor Municipal, **C. Ana Fernanda Medina Fernández**, Tercer Regidor Municipal, **C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría**, Cuarto Regidor Municipal, **C. Brenda Alejandra Coronel López**, Quinto Regidor Municipal, **C. Reyna Ayala Argonza**, Sexto Regidor Municipal, **C. Jesús Hernández Sánchez**, Séptimo Regidor Municipal, **C. Noemí González Suarez**, Octavo Regidor Municipal, **C. Ignacio Arreola Castañeda**, Noveno Regidor Municipal y Mtro. **Miguel Ángel Rivera Téllez**, Secretario del H. Ayuntamiento de La Paz, para reanudar la **Primera Sesión Solemne de Cabildo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117, 122 y 128 fracciones I, VII, X y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 48 Fracciones I y V, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:



**SIN TEXTO**





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Una vez hecho el pase de lista por el Secretario del Ayuntamiento y verificado que existe quórum legal se reanuda la sesión.

En uso de la Palabra la C. Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento continúe con el desahogo del orden del día.

**Punto número 8.-** En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento informo a la Señora Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 8, relativo a la Propuesta y en su caso aprobación de la **"CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DENOMINADA BORRÓN Y CUENTA NUEVA, PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DEL EJERCICIO 2022"**, que tiene el objetivo de autorizar y aplicar el subsidio a los impuestos y derechos de condonación en el pago de accesorios correspondientes al pago de los impuestos al predial y sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles; así como, en demás contribuciones y aprovechamientos municipales; cediendo el uso de la voz a la Lic. Cristina González Cruz Presidenta Municipal.

En Uso de la palabra La Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal manifiesta a los integrantes del H. Cabildo que la pandemia sanitaria provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), representa sin duda alguna, una de las crisis más importantes de la humanidad actual, pues las medidas de contención adoptadas a nivel global mostraron efectividad en el control de la epidemia, pero tuvieron un impacto muy negativo sobre la actividad económica y social. Por ello, como gobierno municipal con vocación absoluta de servicio a la sociedad y responsable de salvaguardar el interés superior de las necesidades colectivas, deberá continuar adoptando medidas tendentes a mitigar los efectos económicos que dejó a su paso la COVID-19 en las familias pacenses y en la estabilidad financiera del municipio, pues sólo así, se lograra la recuperación paulatina y sólida del pulso normal de la economía existente antes del estado de alarma global.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción I, II, III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, se pone a consideración de este H. Cabildo de La Paz, Estado de México, la aprobación de la **"CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DENOMINADA BORRÓN Y CUENTA NUEVA, PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DEL EJERCICIO 2022"**, que tiene el objetivo de autorizar y aplicar el subsidio del 100% a los impuestos y el 100% de condonación en el pago de accesorios correspondientes al pago de los impuestos al predial y sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.

Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

CONTRIBUCIÓN	BENEFICIO OTORGADO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO	BENEFICIO OTORGADO	PORCENTAJE DE CONDONACION	EJERCICIOS FISCALES
Impuesto predial	Subsidio del Impuesto	TIPO A) 100% TIPO B) 75% TIPO C) 30%	Condonación de Accesorios	100%	1.- 2021, 2020, 2019 y 2018, 2017.
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	Subsidio del Impuesto	TIPO A) 100% TIPO B) 75% TIPO C) 30%	Condonación de Accesorios	100%	2022





SIN TEXTO





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Campaña de otorgamiento de subsidios y condonaciones, que tiene como finalidad apoyar a las familias del municipio de La Paz, Estado de México e incentivar a los contribuyentes se pongan al corriente en sus obligaciones en el pago de sus contribuciones para el ejercicio 2022.

Campaña que tendrá una vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022.

**CONDICIONES:**

- 1.- Los Beneficios serán aplicables cuando los contribuyentes se presenten de manera voluntaria a pagar.
- 2.- Los beneficios serán aplicables cuando los contribuyentes realicen el pago determinado en una sola exhibición.
- 3.- Solo aplicará a inmuebles ubicados dentro del territorio municipal de La Paz
- 4.- Se aplicará únicamente a quien acredite ser propietario o poseedor de buena fe.
- 5.- Quedará sujeto a lo estipulado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 6.- Los porcentajes de subsidio para impuesto predial y traslado de dominio quedaran de la siguiente manera:

- |        |  |
|--------|--|
| TIPO A | Los inmuebles cuyo valor catastral sea de hasta 2,000,000 y sea de uso habitacional se les aplicara el descuento TIPO A, y condonación de accesorios al 100% |
| TIPO B | Los inmuebles cuyo valor sea superior a los 2,000,000 y sea de uso habitacional se aplicara el beneficio fiscal del TIPO B y condonación de recargos al 100% |
| TIPO C | Los Inmuebles de uso comercial e industrial solo se aplicarán el beneficio fiscal del TIPO C, y condonación de recargos al 100%                              |

Una vez expuesto lo anterior la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal solicita al Maestro Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento someta a consideración de los Integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta en mención.

En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo la propuesta hecha por la Presidenta Municipal, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO:** Vista y analizada que fue la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, los miembros del cabildo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 31 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad y demás que de ella emanen aprueban por **Unanimidad** la **"CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DENOMINADA BORRÓN Y CUENTA NUEVA, PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DEL EJERCICIO 2022"**, que tiene el objetivo de autorizar y aplicar el subsidio del 100% a los impuestos y el 100% de condonación en el pago de accesorios correspondientes al pago de los impuestos al predial y sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.





SECRETARIA AYUNTAMIENTO AYUNTA DE LA 2022

SIN TEXTO

SECRETARIA AYUNTAMIENTO AYUNTA DE LA 2022



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

CONTRIBUCIÓN	BENEFICIO OTORGADO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO	BENEFICIO OTORGADO	PORCENTAJE DE CONDONACION	EJERCICIOS FISCALES
Impuesto predial	Subsidio del Impuesto	TIPO A) 100% TIPO B) 75% TIPO C) 30%	Condonación de Accesorios	100%	1.- 2021, 2020, 2019 y 2018, 2017.
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	Subsidio del Impuesto	TIPO A) 100% TIPO B) 75% TIPO C) 30%	Condonación de Accesorios	100%	2022

Campaña de otorgamiento de subsidios y condonaciones, que tiene como finalidad apoyar a las familias del municipio de La Paz, Estado de México e incentivar a los contribuyentes se pongan al corriente en sus obligaciones en al pago de sus contribuciones para el ejercicio 2022.

Campaña que tendrá una vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022.

**CONDICIONES:**

1. Los Beneficios serán aplicables cuando los contribuyentes se presenten de manera voluntaria a pagar.
  2. Los beneficios serán aplicables cuando los contribuyentes realicen el pago determinado en una sola exhibición.
  3. Solo aplicará a inmuebles ubicados dentro del territorio municipal de La Paz
  4. Se aplicará únicamente a quien acredite ser propietario o poseedor de buena fe.
  5. Quedará sujeto a lo estipulado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Los porcentajes de subsidio para impuesto predial y traslado de dominio quedaran de la siguiente manera:

- TIPO A** Los inmuebles cuyo valor catastral sea de hasta 2,000,000 y sea de uso habitacional se les aplicara el descuento TIPO A, y condonación de accesorios al 100%
- TIPO B** Los inmuebles cuyo valor sea superior a los 2,000,000 y sea de uso habitacional se aplicara el beneficio fiscal del TIPO B y condonación de recargos al 100%
- TIPO C** Los Inmuebles de uso comercial e industrial solo se aplicarán el beneficio fiscal del TIPO C, y condonación de recargos al 100%

No habiendo más que tratar, se tiene por desahogado el punto número ocho y se pasa al desahogo del siguiente:

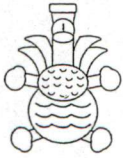
En uso de la Palabra la C. Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento continúe con el desahogo del orden del día.





**OKXEL MIS**





AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**Punto número 9.-** En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento informo a la Señora Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 9, relativo a la Propuesta y en su caso aprobación, para llevar a cabo la "**Campaña Normal de Beneficios Fiscales**" que otorgara los beneficios fiscales en el pago del impuesto predial para los siguientes supuestos:

Pago Anual Anticipado, bonificación del 8%, 6% y 4% cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo.

Contribuyentes cumplidos, bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos.

Bonificación de hasta un 34% para sectores vulnerables.

En ese sentido cede el uso de la voz a la Lic. Cristina González Cruz Presidenta Municipal.

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, manifiesta: señoras y señores de este H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 28, 29, 30 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, 14, 15, 19, 20, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios someto a consideración y en su caso aprobación, la propuesta para llevar a cabo la "**Campaña Normal de Beneficios Fiscales**" que otorgara los beneficios fiscales en el pago del impuesto predial para los siguientes supuestos:

Pago anual anticipado, bonificación del 8%, 6% y 4% cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo.

Contribuyentes cumplidos, bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos y

Bonificación de hasta un 34% para sectores vulnerables.

Teniendo las siguientes condiciones:

- Los beneficios se otorgarán cuando se presente de manera voluntaria a pagar su impuesto.
- La bonificación cuando el pago se realice en una sola exhibición.
- Solo aplicará a inmuebles ubicados dentro del territorio municipal de la Paz
- Se aplicará únicamente a quien acredite ser propietario o poseedor de buena fe.
- Quedará sujeto a lo estipulado en la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Restricciones:

Estos beneficios no aplican a los contribuyentes que se encuentren en situaciones de crédito fiscal donde existe un convenio vigente o saldo pendiente de liquidar.

### Vigencia

Del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022

En ese mismo sentido con la finalidad de reconocer el pago de contribuyentes cumplidos se pone a consideración la autorización para realizar rifa de un vehículo nuevo con valor de hasta \$200.000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y electrodomésticos varios hasta por un importe de \$100.000.00





SIN  
TEXTOS





AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

(Cien mil pesos 00/100 M.N.) para los contribuyentes que se presenten a realizar sus pagos en el mes de **enero**.

Así mismo para reconocer el pago de contribuyentes cumplidos se pone a consideración su autorización para realizar rifa de un premio en efectivo, con valor de hasta \$100.000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y electrodomésticos varios hasta por un importe de \$50.000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los contribuyentes que se presenten a realizar sus pagos en el mes de **febrero**.

Y para reconocer el pago de contribuyentes cumplidos se pone a consideración su autorización para realizar rifa de cinco monetas nuevas con valor de hasta \$100.000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) y electrodomésticos varios hasta por un importe de \$25.000.00 para los contribuyentes que se presenten a realizar sus pagos en el mes de **marzo**.

Continuando con el uso de la voz y después de haber expuesto lo anterior manifiesta la Presidenta Municipal, que lo propuesto tiene la finalidad de incentivar a los contribuyentes que puntualmente año con año cumplen con sus obligaciones, fortaleciendo la recaudación en el municipio, en ese mismo sentido menciono que ha girado instrucciones precisas para que se lleve a cabo una campaña de difusión con los habitantes de La Paz.

Una vez expuesto lo anterior la Lic. Cristina González Cruz solicitó al Maestro Miguel Ángel Rivera Téllez, someta a consideración la propuesta en mención.

Solicitado y concedido el uso de la voz, el C. Oscar Méndez Romero, Segundo Regidor, quien manifestó que han habido campañas en ese sentido y ninguna comparada con la propuesta presentada, haciendo mención que es necesario eficientizar el sistema de recaudación y en específico para la recaudación de las empresas ya que en la administración pasada no existía un mecanismo óptimo para hacerlo.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del honorable cabildo la propuesta hecha por la Presidenta Municipal emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO.** – Vista y analizada la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, los miembros del cabildo, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 28, 29, 30 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, 14, 15, 19, 20, de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México, artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aprueba por **Unanimidad** de votos la **"Campaña Normal de Beneficios Fiscales"** que otorgara los beneficios fiscales en el pago del impuesto predial para los siguientes supuestos:

Pago anual anticipado, bonificación del 8%, 6% y 4% cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo.

Contribuyentes cumplidos, bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos y Bonificación de hasta un 34% para sectores vulnerables.

Teniendo las siguientes condiciones:

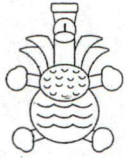
- Los beneficios se otorgarán cuando se presente de manera voluntaria a pagar su impuesto.
- La bonificación cuando el pago se realice en una sola exhibición.
- Solo aplicará a inmuebles ubicados dentro del territorio municipal de la Paz
- Se aplicará únicamente a quien acredite ser propietario o poseedor de buena fe.



SIN TEXTO







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

- Quedará sujeto a lo estipulado en la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Restricciones:

Estos beneficios no aplican a los contribuyentes que se encuentren en situaciones de crédito fiscal donde existe un convenio vigente o saldo pendiente de liquidar.

### Vigencia

Del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022

En ese mismo sentido con la finalidad de reconocer el pago de contribuyentes cumplidos se pone a consideración su autorización para realizar rifa de un vehículo nuevo con valor de hasta \$200.000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y electrodomésticos varios hasta por un importe de \$100.000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para los contribuyentes que se presenten a realizar sus pagos en el mes de enero.

Para reconocer el pago de contribuyentes cumplidos se pone a consideración su autorización para realizar rifa de un premio en efectivo, con valor de hasta \$100.000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y electrodomésticos varios hasta por un importe de \$50.000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los contribuyentes que se presenten a realizar sus pagos en el mes de febrero.

Y para reconocer el pago de contribuyentes cumplidos se pone a consideración su autorización para realizar rifa de cinco motonetas nuevas con valor de hasta \$100.000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) y electrodomésticos varios hasta por un importe de \$25.000.00 para los contribuyentes que se presenten a realizar sus pagos en el mes de marzo.

No habiendo más que tratar, se tiene por desahogado el punto número nueve del orden del día y se da paso al desahogo del siguiente:

En uso de la Palabra la C. Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento continúe con el desahogo del orden del día.

**Punto número 10.-** En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento informo a la Señora Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 10, relativo a Propuesta y en su caso la aprobación de la **"CAMPAÑA BORRÓN Y CUENTA NUEVA"**, Programa de regularización PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DEL EJERCICIO 2022, a las contribuciones y derecho de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento y condonación en el pago de accesorios correspondientes al pago de las contribuciones y aprovechamientos municipales; En ese sentido cede el uso de la voz a la Lic. Cristina González Cruz Presidenta Municipal.

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, manifiesta a los integrantes del cuerpo edilicio que debido a la pandemia sanitaria provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), representa sin duda alguna, una de las crisis más importantes de la humanidad actual, pues las medidas de contención adoptadas a nivel global mostraron efectividad en el control de la epidemia, pero tuvieron un impacto muy negativo sobre la actividad económica y social. Por ello, como gobierno municipal con vocación absoluta de servicio a la sociedad y responsable de



**SIN TEXTO**







"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

salvaguardar el interés superior de las necesidades colectivas, deberá continuar adoptando medidas tendentes a mitigar los efectos económicos que dejó a su paso la COVID-19 en las familias pacenses y en la estabilidad financiera del municipio, pues sólo así, se lograra la recuperación paulatina y sólida del pulso normal de la economía existente antes del estado de alarma global.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción I, II, III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, se pone a consideración de este H. Cabildo de La Paz, Estado de México, la aprobación de la "CAMPAÑA BORRÓN Y CUENTA NUEVA", Programa de regularización PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DEL EJERCICIO 2022", que tiene el objetivo de autorizar y aplicar el subsidio del 100% a las contribuciones y derecho de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento y el 100% de condonación en el pago de accesorios correspondientes al pago de las contribuciones y aprovechamientos municipales.

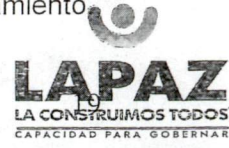
Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

CONTRIBUCIÓN	BENEFICIO OTORGADO	BENEFICIO OTORGADO	PORCENTAJE	EJERCICIOS FISCALES
Contribuciones y derecho de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento	Subsidio	Condonación	100%	2021, 2020, 2019 y 2018, 2017.
Accesorios correspondientes al pago de las contribuciones y aprovechamientos municipales.	Subsidio	Condonación	100%	2021, 2020, 2019 y 2018, 2017.

La campaña de otorgamiento de subsidios y condonaciones, no aplicara a los contribuyentes que se encuentren en situaciones de crédito fiscal donde existe un convenio vigente o saldo pendiente de liquidar, este beneficio solo aplicara a un servicio por contribuyente, que tiene como finalidad apoyar a las familias del municipio de La Paz, Estado de México e incentivar a los contribuyentes se pongan al corriente en sus obligaciones en al pago de sus contribuciones para el ejercicio 2022.

**CONDICIONES:**

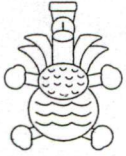
- 1.-Los Beneficios serán aplicables cuando los contribuyentes se presenten de manera voluntaria a pagar.
- 2.-Los beneficios serán aplicables cuando los contribuyentes realicen el pago determinado en una sola exhibición.
- 3.-Solo aplicará a inmuebles ubicados dentro del territorio municipal de la Paz.
- 4.-Se aplicará únicamente a quien acredite ser propietario o poseedor de buena fe.
- 5.-Quedará sujeto a lo estipulado en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 6.-Los porcentajes de subsidio para contribuciones y derecho de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, quedaran de la siguiente manera:



SECRETARIA AYUNTA  
AYUNTA DE LA  
2022 -

SIN TEXTO





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- a) Habitacional social progresivo 100%
- b) Habitacional interés social 100%
- c) Habitacional popular 100%
- d) Habitacional medio 75%
- e) Habitacional Residencial 75%
- f) Habitacional alto y campestre 75%
- g) Industrial 50%
- h) Agroindustrial 50%
- i) Abasto, Comercio y Servicios 50%

Una vez expuesto lo anterior la Lic. Cristina González Cruz solicita al Maestro Miguel Ángel Rivera Téllez, someta a consideración la propuesta en mención.

En uso de la palabra el secretario del ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del honorable cabildo la propuesta hecha por la Presidenta Municipal emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO.** – Vista y analizada la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, los miembros del cabildo, con fundamento en lo establecido por los en cumplimiento con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad; 8,10,11,20, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y; Artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se aprueba por **Unanimidad** de votos la **"CAMPAÑA BORRÓN Y CUENTA NUEVA"**, Programa de regularización PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DEL EJERCICIO 2022, que tiene el objetivo de autorizar y aplicar el subsidio del 100% a las contribuciones y derecho de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento y el 100% de condonación en el pago de accesorios correspondientes al pago de las contribuciones y aprovechamientos municipales.

Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

CONTRIBUCIÓN	BENEFICIO OTORGADO	BENEFICIO OTORGADO	PORCENTAJE	EJERCICIOS FISCALES
Contribuciones y derecho de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento	Subsidio	Condonación	100%	2021, 2020, 2019 y 2018, 2017.
Accesorios correspondientes al pago de las contribuciones y aprovechamientos municipales.	Subsidio	Condonación	100%	2021, 2020, 2019 y 2018, 2017.

Campaña de otorgamiento de subsidios y condonaciones, no aplicara a los contribuyentes que se encuentren en situaciones de crédito fiscal donde existe un convenio vigente o saldo pendiente de liquidar, este beneficio solo aplicara a un servicio por contribuyente, que tiene como finalidad apoyar a las familias del municipio de La Paz, Estado de México e incentivar a los contribuyentes se pongan al corriente en sus obligaciones en al pago de sus contribuciones para el ejercicio 2022.

CONDICIONES:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



SECRETAR  
AYUNTAMI

AYUNTAMI  
DE LA P  
2022 - 2





AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



- 1.- Los Beneficios serán aplicables cuando los contribuyentes se presenten de manera voluntaria a pagar.
- 2.- Los beneficios serán aplicables cuando los contribuyentes realicen el pago determinado en una sola exhibición.
- 3.- Solo aplicará a inmuebles ubicados dentro del territorio municipal de la Paz
- 4.- Se aplicará únicamente a quien acredite ser propietario o poseedor de buena fe.
- 5.- Quedará sujeto a lo estipulado en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 6.- Los porcentajes de subsidio para contribuciones y derecho de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento., quedaran de la siguiente manera:

- a) Habitacional social progresivo 100%
- b) Habitacional interés social 100%
- c) Habitacional popular 100%
- d) Habitacional medio 75%
- e) Habitacional Residencial 75%
- f) Habitacional alto y campestre 75%
- g) Industrial 50%
- h) Agroindustrial 50%
- i) Abasto, Comercio y Servicios 50%

No habiendo más que tratar, se tiene por desahogado el punto número diez del orden del día y se da paso al desahogo del siguiente:

En uso de la Palabra la C. Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento continúe con el desahogo del orden del día.

**Punto número 11.-** En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento informo a la Señora Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 11, relativo a la Autorización y en su caso aprobación para bonificaciones correspondientes para el ejercicio fiscal 2022, consistentes en el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, del Organismo Descentralizado O.P.D.A.P.A.S. LA PAZ, aprobados y autorizados por la Legislatura Local.

En ese sentido cede el uso de la voz a la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal.

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, manifiesta a los integrantes del cuerpo edilicio lo siguiente;

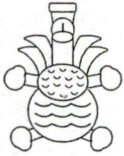
I. - Se solicita la Autorización y aprobación de la bonificación correspondientes al ejercicio fiscal 2022, consistente en el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, del Organismo Descentralizado O.P.D.A.P.A.S. LA PAZ, con una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.

**LAPAZ**  
LA CONSTRUIMOS TODOS  
CAPACIDAD PARA GOBERNAR

**SIN TEXTO**







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

## SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

II. - Se solicita la Autorización y aprobación del estímulo adicional por cumplimiento, que los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, debiendo presentar para tal efecto sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores.

III. - Se solicita la Autorización y aprobación de la bonificación en el que se establecen los montos, términos y condiciones que otorga el H. Ayuntamiento de La Paz 2022-2024 a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento., adicional a los ya establecidos en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones., en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Una vez expuesto lo anterior la Lic. Cristina González Cruz solicita al Maestro Miguel Ángel Rivera Téllez, solicita al Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez someta a consideración la propuesta en mención.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del honorable cabildo la propuesta hecha por la Presidenta Municipal emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO.** – Vista y analizada la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, los miembros del cabildo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123, 124, 125 y 128 en sus fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XXXIX y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021; 60 y 61 de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios y 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México, se aprueba por **Unanimidad** de votos lo siguiente:

I.- La bonificación correspondiente al ejercicio fiscal 2022, consistente en el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, del Organismo Descentralizado O.P.D.A.P.A.S. LA PAZ, con una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.

II. - El estímulo adicional por cumplimiento, que los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, debiendo presentar para tal efecto sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores.



SIN TEXTO



SECRETAR  
AYUNTAM

AYUNTAM

DE LA

2022





**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024**

# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

III. - La bonificación en el que se establecen los montos, términos y condiciones que otorga el H. Ayuntamiento de La Paz 2022-2024 a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento., adicional a los ya establecidos en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones., en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

No habiendo más que tratar, se tiene por desahogado el punto once del orden del día y se da paso al desahogo del siguiente:

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal de La Paz, solicita al secretario del H. Ayuntamiento continúe con el desahogo de la sesión.

**Punto número 12.-** En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento informo a la Señora Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 12, relativo a la Propuesta y en su caso aprobación para la conformación del **"Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento"**, **"La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado "Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de La Paz para el periodo 2022-2024** y del **"Consejo Municipal del IMCUFIDE (Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte) de La Paz 2022-2024"**.

En ese sentido el Secretario del H. Ayuntamiento cede el uso de la palabra a la Lic. Cristina González Cruz.

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, manifiesta a los integrantes del cuerpo edilicio se someta a discusión y en su caso aprobación de la conformación del:

**CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, POR LO QUE SE PROPONEN A LOS SIGUIENTES INTEGRANTES;**

**PRESIDENTE.**

Lic. Cristina González Cruz.  
C. Presidenta Municipal.

**SECRETARIO TÉCNICO.**

C. Juan José Cerda Cerón.  
Director General del O.P.D.A.P.A.S.

**REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.**

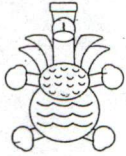


SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO  
DE LA  
2022 - 2023



SIN TEXTO





**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"*



C. Jesús Efrén Ramos Ramírez  
Sindico  
C. María Juana Venegas Arreola.  
Primera Regidora

**REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN**  
Representante designado por la CAEM.

**COMISARIO**  
C. Angélica María Gaspar Ramírez.

**VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR VECINAL**  
C. Amanda González Olvera

**VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIAL**  
C. Jaime Salcido Sevilla  
Administrador del Centro Tepozán

**VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR INDUSTRIAL**  
C. Ing. Juan José Medina Cabrera

Así mismo de la:

**Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social,  
denominado "Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de La Paz para el periodo  
2022-2024.**

**PRESIDENTE**  
Lic. Cristina González Cruz  
Presidenta Municipal

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
Dra. Alejandra Guzmán de la Rosa.  
Presidenta del Sistema Municipal DIF

**SECRETARIO**  
Rosa María Servín Zepeda.  
Director (a) del Sistema Municipal DIF

**TESORERO**  
C. Marycarmen Yazbek Montecinos Mendoza

**LAPAZ**  
LA CONSTRUIMOS TODOS  
CAPACIDAD PARA GOBERNAR



SIN TEXTO SIN TEXTO





AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



**VOCAL (A)**

C. Alan Eduardo Villaseñor Calderón

**VOCAL (B)**

C. Erika Leticia Buzo Flores

De igual forma:

**CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDE (INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE) DE LA PAZ 2022-2024.**

**PRESIDENTE**

Lic. Cristina González Cruz  
Presidenta Municipal

**SECRETARIO**

Maestro Miguel Ángel Rivera Téllez  
Secretario del H. Ayuntamiento

**SECRETARIO TÉCNICO**

Director(a) del IMCUFIDE.

**Vocal A**

C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría  
Cuarto Regidor

**Vocal B**

C. Francisco Pérez Chávez

**Vocal C**

C. Carlos Velasco

**Vocal D**

C. Edmundo Pérez Roa

**Vocal E**

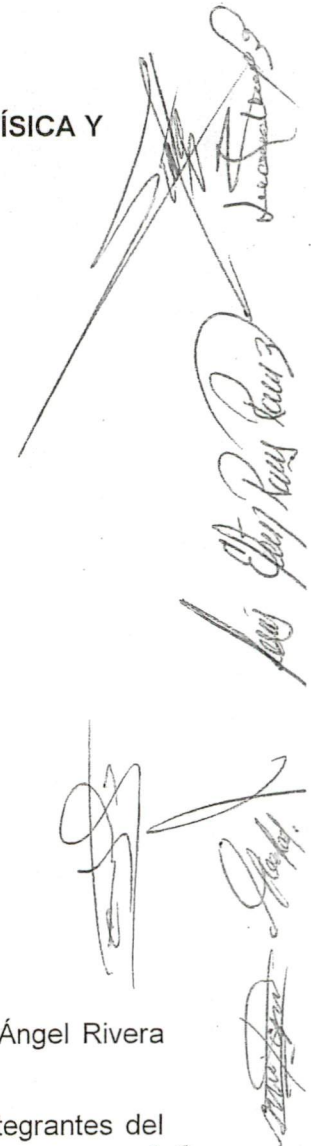
Justo Jesús Carrillo

**Vocal F**

Víctor Pérez Santamaria

**Vocal G**

Guillermo Roldan



Una vez expuesto lo anterior la Lic. Cristina González Cruz solicita al Maestro Miguel Ángel Rivera Téllez, someta a consideración la propuesta en mención.

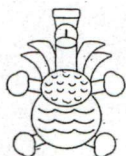
En uso de la palabra el secretario del ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del honorable cabildo la propuesta hecha por la Presidenta Municipal emitiéndose el siguiente:



SIN TEXTO







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

**ACUERDO.** – Vista y analizada la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, con fundamento en los artículos 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios, 12 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" así como los artículos 17, 18, 19, 20 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte de La Paz, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la integración de los consejos quedando de la siguiente manera:

No habiendo más que tratar, se tiene por desahogado el punto doce del orden del día y se da paso al desahogo del siguiente:

## CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, POR LO QUE SE PROPONEN A LOS SIGUIENTES INTEGRANTES;

### PRESIDENTE.

Lic. Cristina González Cruz.  
C. Presidenta Municipal.

### SECRETARIO TÉCNICO.

C. Juan José Cerda Cerón.  
Director General del O.P.D.A.P.A.S.

### REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. Jesús Efrén Ramos Ramírez  
Sindico  
C. María Juana Venegas Arreola.  
Primera Regidora

### REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN

Representante designado por la CAEM.

### COMISARIO

C. Angélica María Gaspar Ramírez.

### VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR VECINAL

C. Amanda González Olvera

### VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIAL

C. Jaime Salcido Sevilla  
Administrador del Centro Tepozán

### VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR INDUSTRIAL

C. Ing. Juan José Medina Cabrera

**LAPAZ**  
LA CONSTRUIMOS TODOS  
CAPACIDAD PARA GOBERNAR

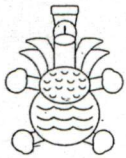
SIN TEXTO



SECRETAR  
AYUNTAMI

AYUNTAMI  
DE LA P  
2022 - 20





AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
- 2024

Así mismo de la:

Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social,  
denominado "Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de La Paz para el periodo  
2022-2024.

**PRESIDENTE**

Lic. Cristina González Cruz  
Presidenta Municipal

**SECRETARIA EJECUTIVA**

Dra. Alejandra Guzmán de la Rosa.  
Presidenta del Sistema Municipal DIF

**SECRETARIO**

Rosa María Servín Zepeda.  
Director (a) del Sistema Municipal DIF

**TESORERO**

C. Marycarmen Yazbek Montecinos Mendoza

**VOCAL (A)**

C. Alan Eduardo Villaseñor Calderón

**VOCAL (B)**

C. Erika Leticia Buzo Flores

De igual forma:

CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDE (INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, FÍSICA Y  
DEPORTE) DE LA PAZ 2022-2024.

**PRESIDENTE**

Lic. Cristina González Cruz  
Presidenta Municipal

**SECRETARIO**

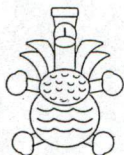
Maestro Miguel Ángel Rivera Téllez

**LAPAZ**  
LA CONSTRUIMOS TODOS  
CAPACIDAD PARA GOBERNAR

**SIN TEXTO**







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- Secretario del H. Ayuntamiento  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
Director(a) del IMCUFIDE.  
**Vocal A**  
C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría  
Cuarto Regidor  
**Vocal B**  
C. Francisco Pérez Chávez  
**Vocal C**  
C. Carlos Velasco  
**Vocal D**  
C. Edmundo Pérez Roa  
**Vocal E**  
Justo Jesús Carrillo  
**Vocal F**  
Víctor Pérez Santamaria  
**Vocal G**  
Guillermo Roldan

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like Sergio Farfán Alegría, Francisco Pérez Chávez, Carlos Velasco, Edmundo Pérez Roa, Justo Jesús Carrillo, Víctor Pérez Santamaria, and Guillermo Roldan.]*

No habiendo más que tratar, se tiene por desahogado el punto once del orden del día y se da paso al desahogo del siguiente:

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal de La Paz, solicita al secretario del H. Ayuntamiento continúe con el desahogo de la sesión.

**Punto número 13.-** En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento informo a la Señora Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 13, relativo a la Propuesta y en su caso aprobación de la Autorización a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Titular de Administración y Finanzas para celebrar convenios, actas y contratos de comodato, con dependencias estatales, federales, asociaciones civiles, culturales, deportivas, instituciones de educación, de asistencia social sin fines de lucro y todas aquellas que convengan a los intereses municipales dentro del marco legal.

En ese sentido el Secretario del Ayuntamiento cede el uso de la palabra a la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal.

En uso de la palabra la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal manifiesta Señoras y señores integrantes de este cuerpo edilicio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, fracción II, 91, 95, fracción VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito su autorización para celebrar convenios, actas y contratos de comodato cuando así fuese necesario, con dependencias Federales, Estatales, con otros municipios, asociaciones civiles, culturales, deportivas, instituciones de educación, de asistencia social sin fines de lucro y todas aquellas que convengan a los intereses municipales, dentro del marco legal a nombre propio, o por conducto del Secretario del ayuntamiento y/o Titular de Administración y Finanzas.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like Juan Carlos Cerón and others.]*



SIN TEXTIC







**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024

# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

Una vez finalizada la propuesta hecha por la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Cristina González Cruz, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento someta a votación de los presentes lo antes expuesto.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento someta a votación de los integrantes del H. Cabildo emitiendo el siguiente:

**ACUERDO:** Después de haber emitido su voto los integrantes del H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, fracción II, 91, 95, fracción VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por **UNANIMIDAD** la autorización para que la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal; Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento y Lic. Miguel Pichardo Escamilla, Titular de Administración y Finanzas celebren convenios, actas y contratos de comodato cuando así fuese necesario, con dependencias Federales, Estatales, con otros municipios, asociaciones civiles, culturales, deportivas, instituciones de educación, de asistencia social sin fines de lucro y todas aquellas que convengan a los intereses municipales, dentro del marco legal a nombre propio, o por conducto del Secretario del ayuntamiento y/o Titular de Administración y Finanzas.

No habiendo nada más que tratar, se da por agotado este punto, y se da paso al desahogo del siguiente.

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal de La Paz, solicita al secretario del H. Ayuntamiento continúe con el desahogo de la sesión.

**Punto número 14.-** En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento informo a la Señora Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz; que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 14, relativo a Asuntos Generales; haciendo de su conocimiento que el Titular de Administración y finanzas hizo llegar un paquete de propuestas Fiscales y/o Administrativas que servirán para el buen funcionamiento de la administración municipal, por lo que procedió a dar lectura a dichas propuestas.

**a) AFECTACION DE LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS:**

Con la finalidad de tener estados financieros con cifras reales se somete a consideración y en su caso aprobación, la propuesta para llevar a cabo la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores 3221 en los casos de depuraciones de movimientos contables y presupuestales de pasivo, obra pública y bajas de registros contables, afectando la cuenta antes mencionada para el ejercicio fiscal 2022, apegándose a lo establecido en el manual único de contabilidad gubernamental, y cumpliendo las disposiciones que la Contraloría interna establezca.

Es importante mencionar que la depuración contable de la cuenta propuesta, bajo la aplicación, de ninguna forma implicaría obstáculo alguno para la posible aplicación futura, de sanción administrativa, civil o penal.

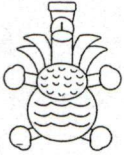
Por lo que el objeto de la depuración de dicha cuenta contable, es que, los Estados Financieros muestren la información real, relevante, amplia y oportuna y darle cumplimiento en los artículos 16, 17



SIN TEXTO







"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



18, 19, 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal el Estado de México, y lo dispuesto en el "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigente) y por último con la finalidad de dar atención a los hallazgos y resultados presentados en las cuentas públicas 2021 y anteriores, presentados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México al Municipio de la Paz, por reincidencia en los saldos de la cuenta antes mencionada.

**b) CANCELACIÓN DE CREDITOS FISCALES**

Con la finalidad de tener estados financieros con cifras reales, relevante, amplia y oportuna y cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, motivo por el cual se somete a consideración y en su caso aprobación, la propuesta para llevar a cabo la cancelación de los créditos fiscales siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y se tenga un dictamen previo de responsabilidades por parte de la Contraloría Municipal y el Área Jurídica.

**TERMINOS:**

Se realizará la cancelación de los créditos fiscales previo visto bueno del área jurídica y contraloría interna.

**CONDICIONES:**

- \*Solo procederá la cancelación cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2016 sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos.
  - \*Solo procederá mediante acuerdo de cabildo, cancelar los créditos fiscales, causados con anterioridad al 01 de enero de 2017 cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal
  - \*No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona y la suma de ellos exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
  - \*No procederá cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y los de responsabilidad administrativa resarcitoria.
- y no procederá la cancelación del crédito fiscal, para todos los supuestos que se especifican en los artículos 43 y 45 del Código Financiero del Estado de México.

**c) DEPURACIÓN DE LA CUENTA DEUDORES DIVERSOS**

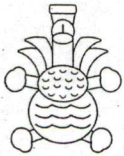
El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:



SIN TEXTO







"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 28, 29, 30 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, artículo.

Con la finalidad de tener estados financieros con cifras reales somete a consideración y en su caso aprobación, la propuesta para llevar a cabo la afectación a la cuenta de Deudores Diversos 1123 en los casos de depuraciones de movimientos contables y presupuestales de pasivo, obra pública y bajas de registros contables, afectando la cuenta antes mencionada para el ejercicio fiscal 2022, apegándose a lo establecido en el manual único de contabilidad gubernamental, y cumpliendo las disposiciones que la Contraloría interna establezca.

Es importante mencionar que la depuración contable de la cuenta propuesta, bajo la aplicación, de ninguna forma implicaría obstáculo alguno para la posible aplicación futura, de sanción administrativa, civil o penal.

Por lo que el objeto de la depuración de dicha cuenta contable, es que, los Estados Financieros muestren la información real, relevante, amplia y oportuna y darle cumplimiento en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del estado de México, y lo dispuesto en el "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigente) y por último con la finalidad de dar atención a los hallazgos y resultados presentados en las cuentas públicas 2021 y anteriores, presentados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México al Municipio de la Paz, por reincidencia en los saldos de la cuenta antes mencionada.

NORMATIVIDAD

CANCELACIÓN DE CUENTAS O SALDOS IRRECUPERABLES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Este grupo de cuentas representa las cantidades de dinero entregadas a servidores públicos o terceros, para cumplir con actividades de programas específicos, así como saldos de clientes, organismos auxiliares y Municipios del Estado, mismas que deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emitan la Secretaría de Finanzas, la Tesorería Municipal y el área competente de los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, también se incluyen en este procedimiento los ingresos por servicios escolares que presten las Instituciones Educativas. La Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, los Entes Autónomos, las Tesorerías Municipales y el área competente de los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar mensualmente el análisis de las cuentas y documentos por cobrar, identificando aquellas con características de incobrabilidad, de las cuales se elaborará la Constancia de Incobrabilidad, la cual deberá contener los siguientes datos:

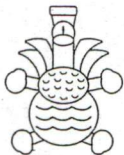
- Fecha de elaboración
• Nombre o razón social del deudor



SIN TEXTO







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



- Importe de sus adeudos vencidos
- Antigüedad de los adeudos
- Descripción del motivo y documentación soporte, por el cual se consideran incobrables
- Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia
- Visto bueno de la Unidad Jurídica o Síndico correspondiente En el caso del Sector Central, la constancia deberá ser elaborada por la unidad ejecutora del gasto, en el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, Entes Autónomos, Municipios, Organismos Descentralizados de los Municipios y los Poderes Legislativo y Judicial, la constancia deberá ser elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas o equivalente. Se considerará la incobrabilidad cuando:
  - Los adeudos tengan una antigüedad mayor a un año y que no haya recibido movimiento alguno en el último año • El deudor (servidor público) se encuentre inactivo en el sector público, no sea pensionado por el Gobierno del Estado de México y que no haya retirado su fondo
  - No se pueda localizar al deudor en alguna oficina del sector público
  - No se pueda localizar al deudor en su domicilio registrado
  - Por fallecimiento del deudor o cuando queden incapacitados en forma total o permanente
  - Cuando la unidad jurídica correspondiente avale su incobrabilidad En el caso de siniestros se debe presentar adicionalmente:
    - Acta levantada ante el Ministerio Público
    - Seguimiento
- Resoluciones Los adeudos con un monto menor a 100 veces el valor diario de la UMA y con antigüedad mayor a un año que no hayan recibido movimiento alguno en el último año por considerarse incobrable, únicamente considerarán los datos generales del adeudo para la elaboración de la constancia de incobrabilidad correspondiente. Los Titulares de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, Entes Autónomos, la Tesorería Municipal, los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, obtendrán, con base en la Constancia de Incobrabilidad, el acuerdo del Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o del Ayuntamiento, respectivamente para cancelar las cuentas que se encuentren en esta situación. En el caso del Sector Central una vez que se determine su incobrabilidad y se haya realizado la constancia correspondiente, las unidades ejecutoras del gasto deberán remitir a la Contaduría General Gubernamental dicha información con el soporte documental de las gestiones de cobro para continuar con el trámite ante las instancias correspondientes con la finalidad de obtener la autorización de cancelación contable de los saldos de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Con base en el acuerdo señalado en el párrafo anterior se realizan los registros contables y presupuestales correspondientes. Para el caso del Sector Central, las sustituciones de deudor que se den por los cambios administrativos o por cualquier otro motivo se deberán comunicar de inmediato a la Contaduría General Gubernamental mediante oficio signado por el titular saliente y entrante; en el caso del Sector Auxiliar, Entes Autónomos, Municipios y de los Poderes Legislativo y Judicial, la comunicación se hará al área de contabilidad correspondiente.

**LAPAZ**  
LA CONSTRUIMOS TODOS  
CAPACIDAD PARA GOBERNAR

**SIN TEXTO**







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*



Con el fin de tener estados financieros con cifras reales se somete a consideración y en su caso aprobación, la propuesta para llevar a cabo la cancelación de deudores diversos. Previo análisis y visto bueno de la sindicatura.

Con la finalidad de tener estados financieros con cifras reales somete a consideración y en su caso aprobación, la propuesta para llevar a cabo la afectación a la cuenta de Deudores Diversos 1123 en los casos de depuraciones de movimientos contables y presupuestales de pasivo, obra pública y bajas de registros contables, afectando la cuenta antes mencionada para el ejercicio fiscal 2022, apegándose a lo establecido en el manual único de contabilidad gubernamental, y cumpliendo las disposiciones que la Contraloría interna establezca.

Es importante mencionar que la depuración contable de la cuenta propuesta, bajo la aplicación, de ninguna forma implicaría obstáculo alguno para la posible aplicación futura, de sanción administrativa, civil o penal.

**d) Contratación de un financiamiento de hasta por la cantidad de \$50,000.000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.)**

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 28, 29, 30 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley. Conforme a las facultades conferidas en el artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y atendiendo a que contribuyen a su bienestar y el mejoramiento de su calidad de vida, se estima necesario implementar instrumentos que generen capacidad de ahorro y de cumplimiento en las obligaciones del H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto es necesario y pertinente se somete a consideración y en su caso aprobación para llevar a cabo aprobar la contratación de un financiamiento de hasta por la cantidad de \$50,000.000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, así como también hacer frente a las obligaciones contraídas por el municipio. Lo anterior conforme a las Leyes que regulan el actuar de los entes municipales.

### CONDICIONES:

Se realizará con la Institución financiera y/o bancaria que ofrezca las mejores condiciones.

El plazo que no exceda del 31 de diciembre del 2024.

### VIGENCIA:

31 de diciembre de 2024.



SIN MIS  
TEXTOS

  
SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO  
DE LA  
2022





34



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**NORMATIVIDAD**

Lo anterior con base en la Ley de Disciplina Financiera del Estado de México y Municipios.

**CAPÍTULO II De la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo.**

Artículo 30.- Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
- III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y
- IV. Ser inscritas en el Registro Público Único. Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley.

Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Artículo 31.- Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal

**e) DOTAR DE FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CON ATRIBUCIONES DE TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PUEDA REALIZAR COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTAL QUE OBRA BAJO SU CUIDADO.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 95, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y ante la necesidad de cumplir con las normas específicas en materia de la Administración de la Hacienda Pública y de las Leyes orgánicas que norman el actuar del Tesorero Municipal y/o similares, es necesario dotar de facultades al Director General de Administración y Finanzas con atribuciones de tesorero municipal para que en el ámbito de sus atribuciones pueda realizar copias certificadas de la documental que obra bajo su cuidado.

**f) DISPONER DE 1.5 MILLONES PARA GASTOS EMERGENTES DERIVADOS DE PANDEMIAS, SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIAS SANITARIAS, PANDEMIAS, DE INDOLE ECOLÓGICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.**



**SIN TEXTO**







35



*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 28, 29, 30, 50 y 86 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad; 97 de Los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables Municipales publicados en Gaceta de Gobierno de fecha 11 julio del 2003, somete a consideración y en su caso aprobación, la propuesta para para que la C. Lic. Cristina González Cruz Presidenta Municipal Constitucional, de La Paz, Estado de México pueda disponer de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N), para atender cualquier situación o circunstancia extraordinaria, que derive de eventos relacionados de pandemias, seguridad pública, emergencias sanitarias, desastres naturales, salud, ecológicos y de servicios públicos.

**g) PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE AL TESORERO Y/O EQUIVALENTE, PARA DETERMINAR LOS MONTOS Y RESPONSABLES DEL FONDO FIJO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES MUNICIPALES.**

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 125, 134, 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 28, 29, 30, 50 y 86 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, 341, 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 32 párrafo segundo y tercero de la Ley de Fiscalización del Estado de México, así como los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Municipales emitidos por el OSFEM, somete a consideración y en su caso aprobación la propuesta para que se autorice al Tesorero y/o equivalente, para determinar los montos y responsables del fondo fijo mensual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en apego a lo dispuesto en los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades municipales.

CARGO	IMPORTE AUTORIZADO
SUBDIRECCION DE EGRESOS	\$15,000.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$50,000.00

**h) INSTALACIÓN DE COMITÉS**

Con el objetivo de poder proveer de los bienes y servicios, infraestructura, desarrollo y condiciones dignas a los pacenses, así mismo para poder estar en posibilidad de desempeñar las actividades inherentes de todas y cada una de las Áreas Administrativas, y ofrecer un servicio de calidad y digno a





SIN TEXTO







"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



36

cada uno de los habitantes del Municipio de La Paz, como gobierno municipal con vocación absoluta de servicio a la sociedad y responsable de salvaguardar el interés superior de las necesidades colectivas se somete a consideración la aprobación de los siguientes Comités: "Comité de Transparencia", "Comité de Adquisiciones y Servicios", "Comité de Arrendamientos", "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles" y el "Comité Interno de Obra Pública", los cuales se conforman de la siguiente manera:

<b>COMITÉ DE TRANSPARENCIA</b>
JEFE (A) DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONTRALOR MUNICIPAL
DIRECTOR JURÍDICO

<b>COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS</b>	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES	SECRETARIO EJECUTIVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VOCAL
CONSEJERIA JURÍDICA	VOCAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VOCAL

<b>COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS</b>	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES	SECRETARIO EJECUTIVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VOCAL
CONSEJERIA JURÍDICA	VOCAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VOCAL

<b>COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE
ORGANO INTERNO DE CONTROL	SECRETARIO EJECUTIVO
SINDICO MUNICIPAL	VOCAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VOCAL

Leonora Torres

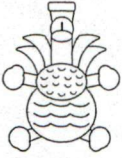
Elmery Torres



SIN TEXTO







**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024

# SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL
CONSEJERIA JURÍDICA	VOCAL
JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	VOCAL



<b>COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA</b>	
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	PRESIDENTE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SECRETARIO EJECUTIVO
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES	VOCAL
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	VOCAL
ORGANO INTERNO DE CONTROL	INVITADO PERMANENTE
CONSEJERIA JURÍDICA	INVITADO PERMANENTE

H) Con la finalidad de llevar un correcto manejo de la Hacienda Pública Municipal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es del Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda y rendimientos de bienes, por tal motivo y para adquirir en un entorno de transparencia y honradez los mejores beneficios en cuanto a bienes y servicios para el H. Ayuntamiento de La Paz, se somete a consideración y en su caso aprobación, la propuesta para para que la C. Cristina González Cruz Presidenta Municipal Constitucional, el C. Secretario del H. Ayuntamiento y el C. Director General de Administración y Finanzas, celebren contratos relativos a la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, para el beneficio y correcto manejo de la hacienda pública municipal.

**i) SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO, LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DEL MES DE ENERO DEL 2022, A EFECTO DE PODER REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADO DEL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN.**

Señoras y señores Integrantes de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 18, 19, 27, 28, 29, 30 de la Ley Orgánica



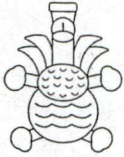
SECRETARIA AYUNTA  
AYUNTA DE LA  
2022



SIN TEXTO







*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*



Municipal de la Entidad; 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, someto a su consideración y en su caso aprobación para llevar a cabo, la habilitación de los días 3, 4 y 5 del mes de enero del 2022, a efecto de poder realizar actos administrativos derivado del cambio de administración.

**j) Autorización para Facultar al Director de Administración y Finanzas, así como al Secretario del H. Ayuntamiento para llevar a cabo la habilitación y acreditación de Inspectores y notificadores del H. Ayuntamiento de LA Paz.**

Continuando en uso de la voz el Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa a la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal y demás integrantes del H. Ayuntamiento que ha sido dado a conocer el paquete enviado por el Titular de Administración y finanzas, respecto a las propuestas Fiscales y/o Administrativas que servirán para el buen funcionamiento de la administración municipal.

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento someta a consideración de los presentes dichas propuestas.

Acto seguido el Secretario del H, Ayuntamiento, Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitiendo el siguiente:

**ACUERDO:** Después de haber emitido su voto los integrantes del H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, fracción II, 91, 95, fracción VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por **UNANIMIDAD** el **paquete enviado por el Titular de Administración y finanzas, respecto a las propuestas Fiscales y/o Administrativas que servirán para el buen funcionamiento de la administración municipal.**

No habiendo nada más que tratar, se da por agotado este punto, y se da paso al desahogo del siguiente.

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal de La Paz, solicita al secretario del H. Ayuntamiento continúe con el desahogo de la sesión.

**Punto número 15.-** En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento informo a la Señora Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz que el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número 15, relativo a Clausura de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, solicitando proceda a la realización de la misma.

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, antes de realizar la clausura manifestó a los integrantes de H. Cabildo lo siguiente: si alguien desea hacer algún comentario, queda abierto el micrófono para que lo expresen, si no es así se procede a realizar la clausura; en ese sentido solicitó y concedió el uso de la voz a la C. Reyna Ayala Argonza, Sexta Regidora, quien pidió la habilitación de su oficina, respondiendo la Señora Presidenta Municipal que giró instrucciones para que de manera inmediata se realice la remodelación y rehabilitación de las oficinas que ocuparan los integrantes del cuerpo edilicio

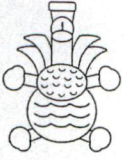


SIN TEXTO

SECRETARIA AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO DE LA  
2022 -







**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".*

así como de las áreas administrativas para poder brindar un mejor y eficiente servicio a la ciudadanía ya que tuvo conocimiento que las áreas fueron recibidas en muy malas condiciones.

En ese mismo sentido informo que ya se empezaron a realizar reuniones con los titulares de diferentes áreas para eficientizar los servicios de la administración Pública municipal.

Continuando en uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal pide a los presentes ponerse de pie, manifestando que una vez agotados todos y cada uno de los puntos, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal de la entidad se dan por terminados los trabajos de esta **Primera Sesión Solemne de Cabildo** siendo las **diez horas con cuarenta y tres minutos del día 02 de enero del dos mil veintidós**, en la Ciudad de los Reyes Acaquilpan, Municipio de la Paz Estado de México.

Firman al calce y al margen los que en esta participaron.

**Lic. Cristina González Cruz**  
Presidenta Municipal Constitucional

**C. Jesús Efrén Ramos Ramírez**  
Síndico Municipal

**C. María Juana Venegas Arreola**  
Primer Regidor Municipal

**C. Oscar Méndez Romero**  
Segunda Regidora Municipal

**C. Ana Fernanda Medina Fernández**  
Tercer Regidor Municipal

**C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría**  
Cuarto Regidor Municipal

**C. Brenda Alejandra Coronel López**  
Quinto Regidor Municipal





**SIN TEXTO**







AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

40



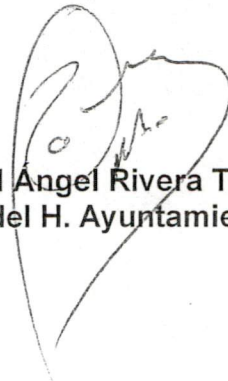
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

  
C. Reyna Ayala Argonza.  
Sexto Regidor Municipal

  
C. Jesús Hernández Sánchez.  
Séptimo Regidor Municipal

  
C. Noemí González Suarez.  
Octavo Regidor Municipal

  
C. Ignacio Arreola Castañeda  
Novena Regidora Municipal

  
Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez  
Secretario del H. Ayuntamiento.

IA DEL  
IENTO  
IENTO  
PAZ  
2024



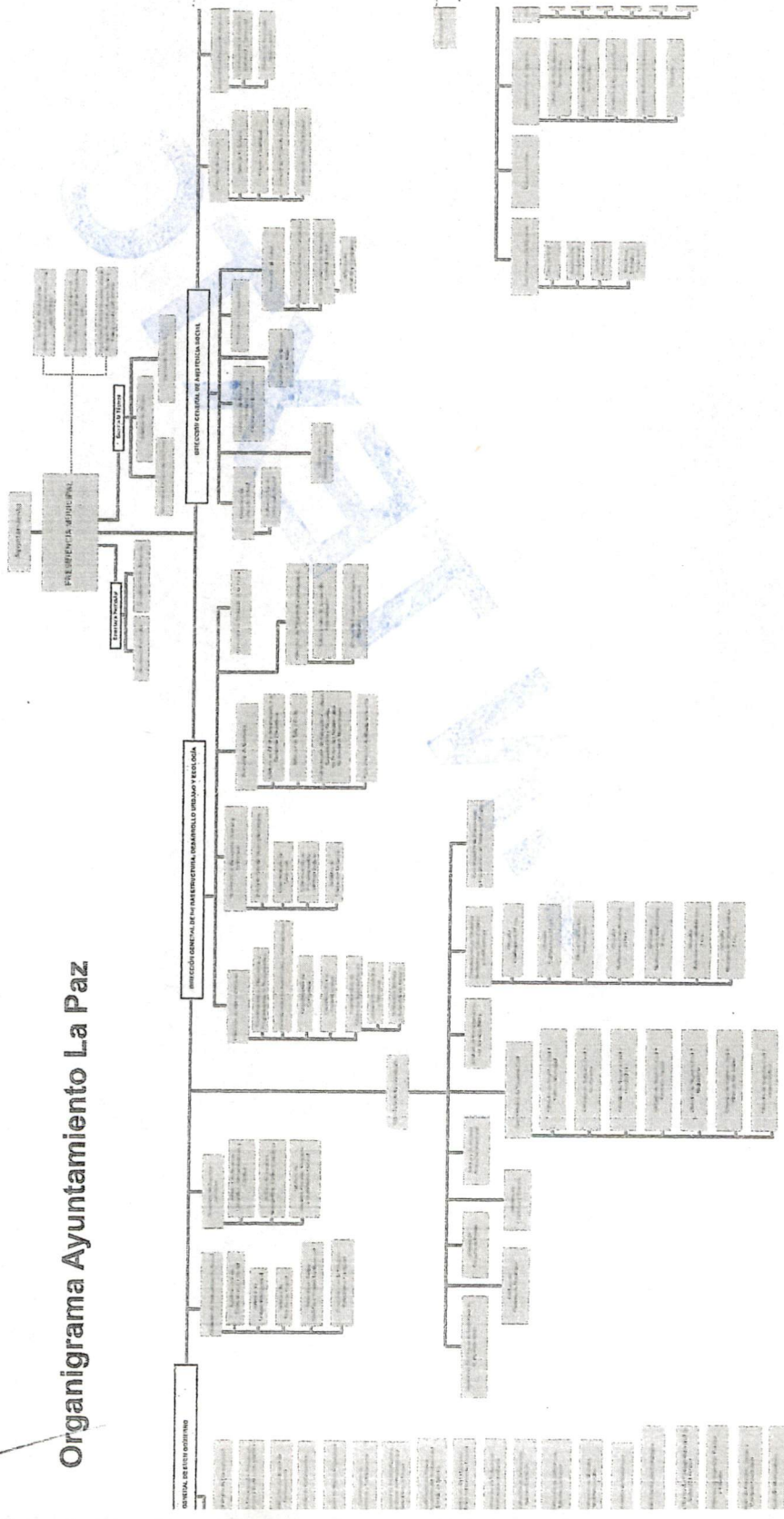
SIN TEXTO












# Organigrama Ayuntamiento La Paz



SIN TEXTO

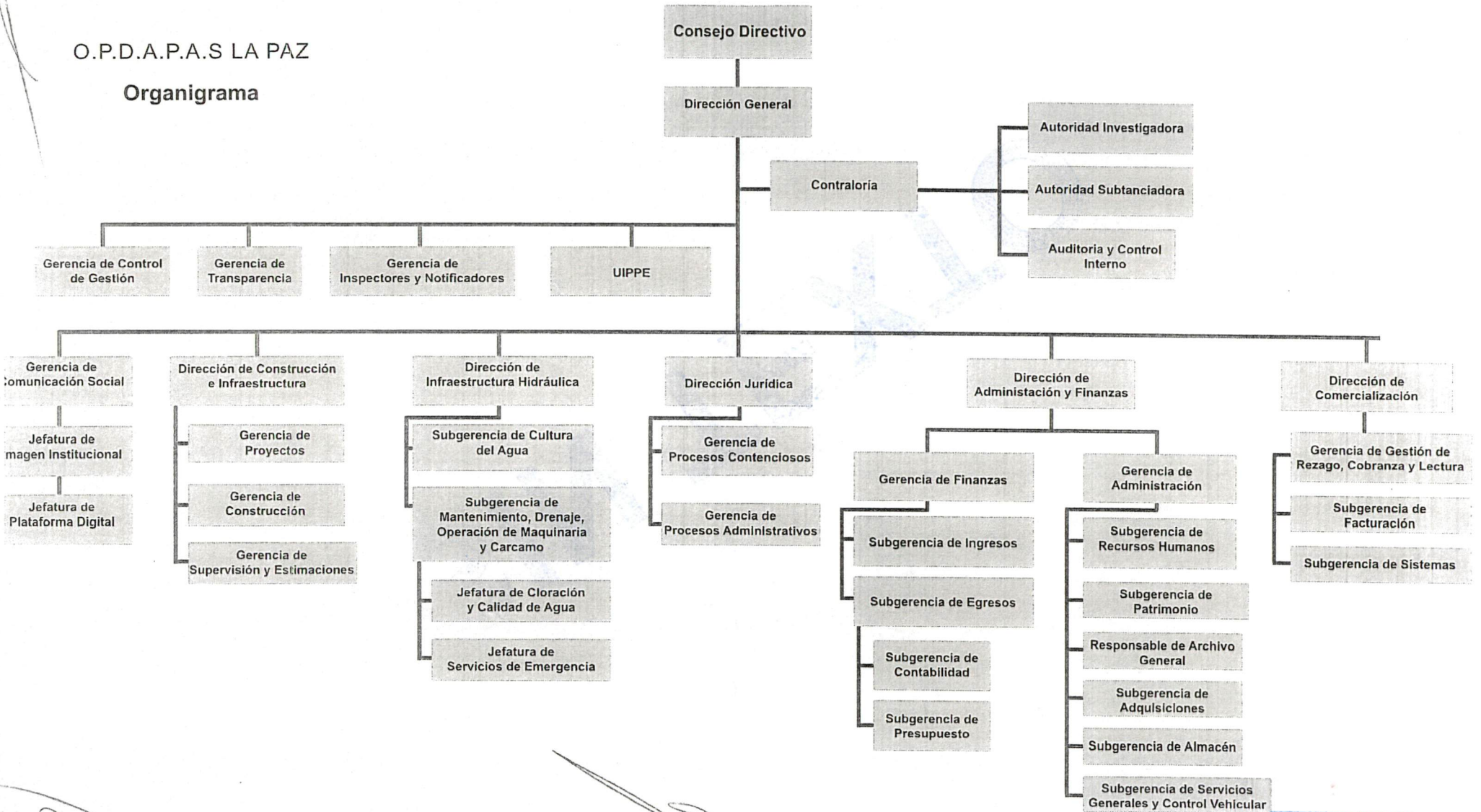




SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
0924

# O.P.D.A.P.A.S LA PAZ

## Organigrama



*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2022-2026

5/2

SIN TEXTO

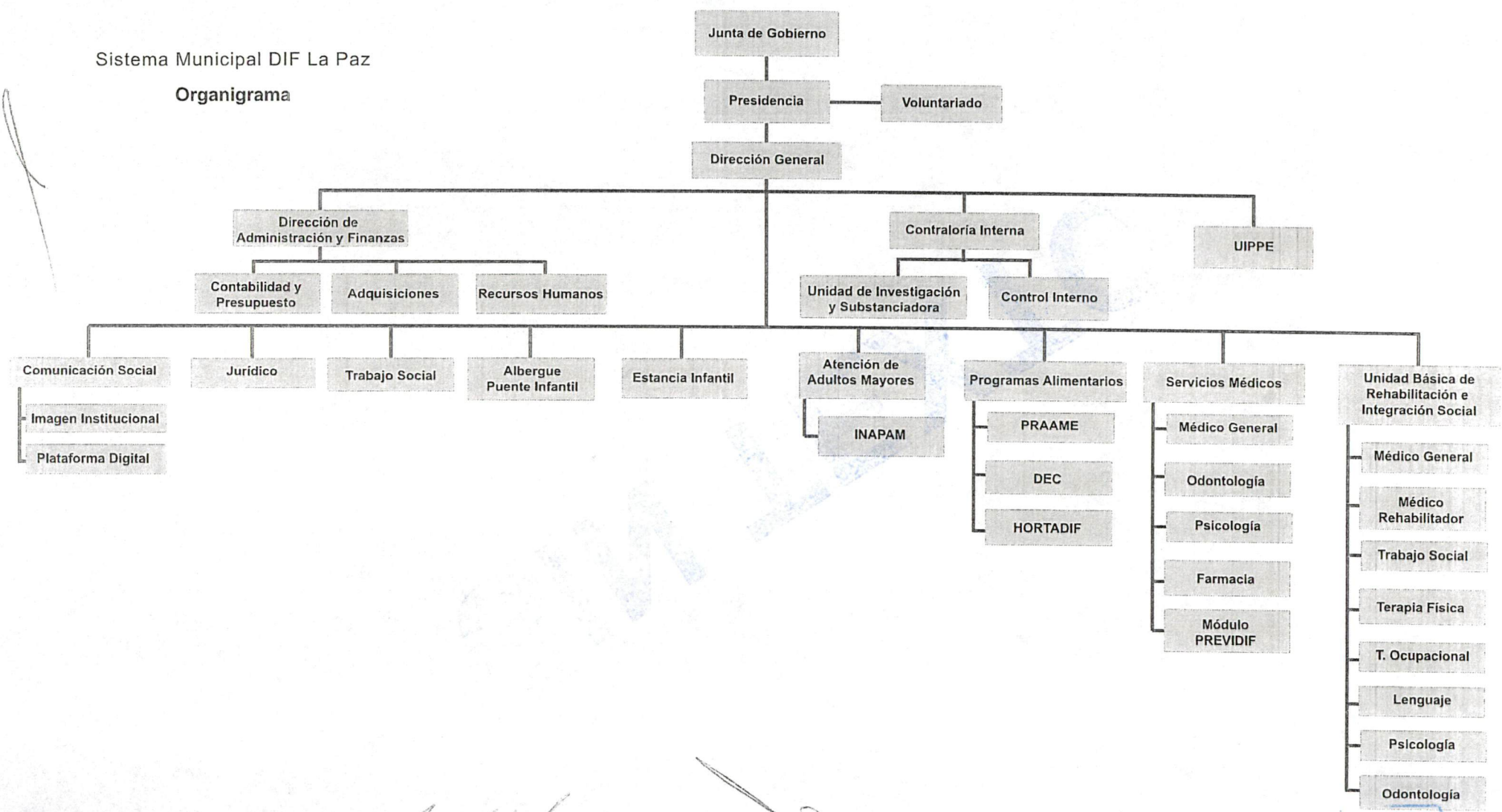




AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2024

# Sistema Municipal DIF La Paz

## Organigrama



*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*

AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024

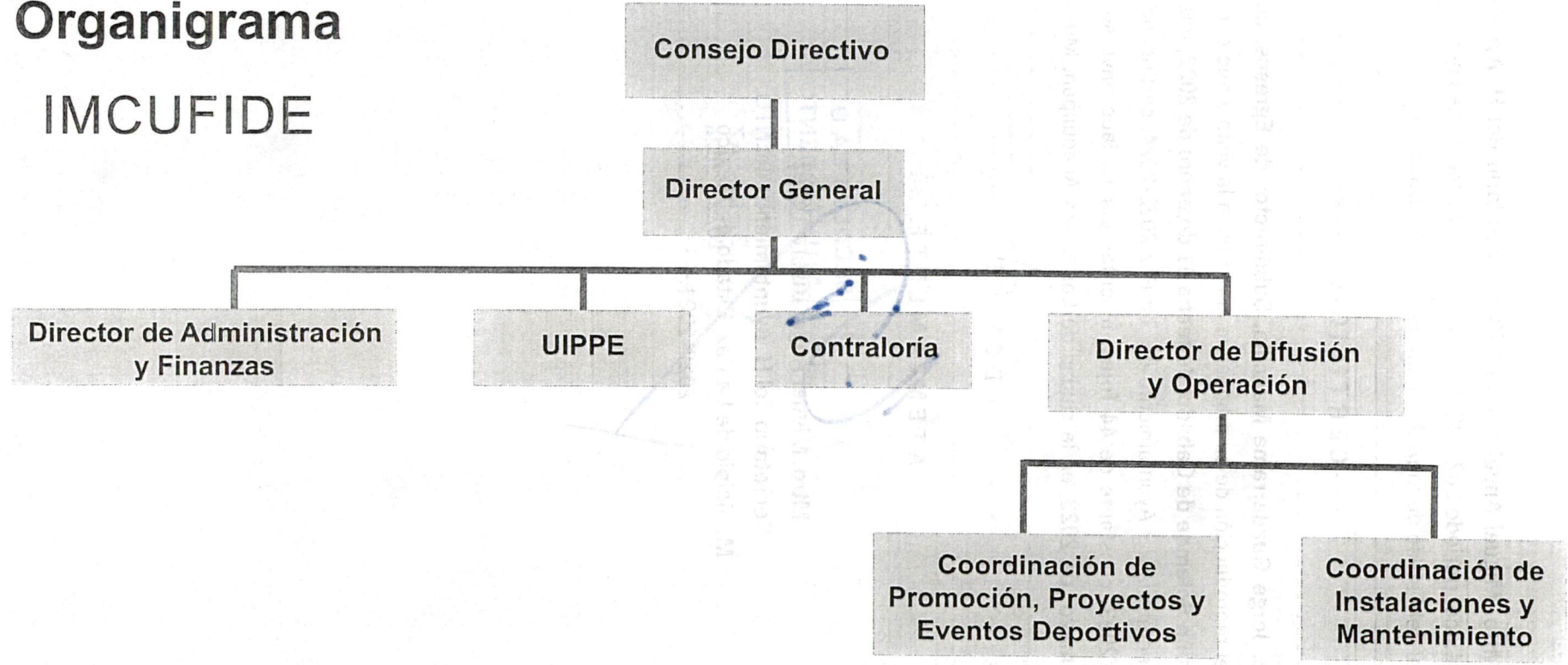


**SIN TEXTO**





# Organigrama IMCUFIDE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

El que suscribe, **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, de La Paz, Estado de México, periodo 2022-2024**, de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 91 fracción X- -----

-----  
**CERTIFICO.**  
-----

A solicitud de **Lic. Jorge Guadarrama Mancilla, Subdirector de Egresos**; que las presentes fotocopias son fiel reproducción de su original, la cual tuve a la vista y que corresponde al **Acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 01 de enero de 2022**; misma que obran a resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento de La Paz 2022-2024; certificando con el número **SA/02456/11/05/2023**, constante de **44 fojas**, inscritas por su lado anverso, dada a los **11 días del mes de mayo de 2023**, en la ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México. -----

-----  
**DOY FE**  
-----

**ATENTAMENTE.**

**Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del**  
**Municipio de La Paz, Estado de México**  
**2022-2024.**

